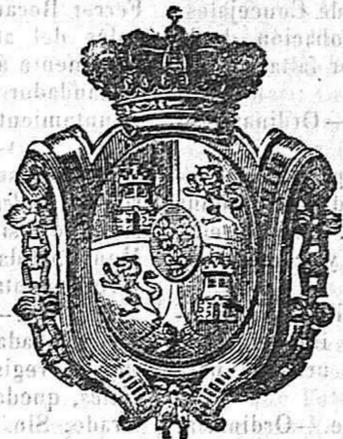


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 441

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial é impuesto de minas, carruajes, inquilinatos, transportes y utilidades correspondientes al actual trimestre, se cobrarán el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	HORAS	LOCALES
Francisco Garriga.	Puigtiñós.	5 y 6	8 á 14	Casa Consistorial.
Ramón Borrás.	Torredembarra.	15 y 16	8 á 14	Idem.
Ramón Fontana.	Bellvey.	3 y 4	8 á 14	Idem.
Idem.	Arbós.	5 al 7	8 á 14	Idem.
Ramón Juncosa.	Margalef.	10 y 11	11 á 17	El de costumbre.
Francisco Tomás.	Milá.	3 y 4	8 á 14	Idem.
Domingo Lamata.	Villarrodona.	7 al 9	8 á 14	Idem.
Cayetano Llagostera	Valls.	8 al 12	8 á 14	Idem.
Francisco Cabré.	Vallmoll.	9 al 11	8 á 14	Idem.
Jaime Arbós.	Morera.	12 y 13	8 á 14	Idem.

Tarragona 4.º de Febrero de 1902.—Arrendataria de servicios públicos.—Por poder, Tomás Albiac.

Núm. 442

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Canarias, número 42.

Relación nominal de los individuos que pertenecieron á este Batallón y se hallan ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53.) y no han solicitado sus alcances; cuyos individuos, según antecedentes que obran en esta Comisión Liquidadora, residen en la 4.ª Región, y en los puntos que á continuación se expresan.

Domingo Valle Ferrer, de Alcanar, 55'60 pesetas.

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Santiago Paz.—V.º B.º—El Coronel, García de la Concha.

Núm. 443

Comisión Liquidadora del primer Batallón Habana núm. 66, afecta á Pavia, núm. 48.

Relación de los individuos de la provincia de Tarragona que no tienen reclamados sus alcances ya aprobados y que se publica para que los interesados dirijan instancia al señor Coronel Jefe principal de esta Comisión, reclamándolos y hacer el pedido correspondiente.

Manuel Figuerola Martín, de Reus, 155'95 pesetas.

Cádiz 7 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Venancio Fernández.—V.º B.º—El Coronel, Pérez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento de SANTA COLOMA DE QUERALT durante el 4.º trimestre de 1901.

Día 6 de Octubre.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 13.—Ordinaria.—Después de enterado el Consistorio de la correspondencia oficial, se aprueban los pagos siguientes: 585'51 pesetas por Contingente provincial del tercer trimestre, y 113'10 pesetas por el impuesto sobre utilidades del primer semestre y se levantó la sesión.

Día 20.—Ordinaria.—Queda enterado el Ilmo. Ayuntamiento de la correspondencia oficial y son examinadas y aprobadas las cuentas del material de la Escuela de párvulos que presenta la Maestra D.ª Rosa Cabot, correspondiente al 2.º semestre de 1900, y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Día 27.—Ordinaria.—Enterado el Consistorio de la correspondencia oficial, se designan los locales en que habrán de efectuarse las elecciones municipales, y se aprueba la cuenta presentada por Teresa Valls de efectos timbrados entregados en la Secretaría, que importa 42'50 pesetas y se acuerda su pago y levántese la sesión.

Día 5 de Noviembre.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se entera la Corporación de la correspondencia oficial; es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el tercer trimestre, y se acuerda incluir á la lista de pobres, á los efectos de la Beneficencia municipal, al vecino Isidro Aymerich Cuatrecasas, levantándose la sesión.

Día 12.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y se autoriza al Ayuntamiento de Montblanch para hacer el uso que tenga á bien de la antigua casa Carcel del partido por la parte que á esta Corporación puede corresponderle, sin que á ésta pueda ocasionarle gasto de ninguna clase, y se levantó la sesión.

Día 17.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial y no habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Día 24.—Ordinaria.—Queda enterado el Ilmo. Ayuntamiento de la corres-

pondencia oficial, y se aprueban los pagos siguientes: 135 pesetas al propietario de la casa cuartel de la Guardia civil por el alquiler de la media anualidad que termina en 31 de Diciembre próximo; 40'50 pesetas á José Güell por música de las fiestas de Santa Coloma; al Rdo. D. Antonio Serra 17'30 pesetas por las funciones religiosas de la fiesta ya citada, y á Bartolomé Albareda 3 pesetas por toque de campanas en aquella fiesta, y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Día 28.—Extraordinaria.—Se da cuenta por la Presidencia del resultado de las subastas de las especies de consumos para el año 1902, y en vista de su resultado; se acuerda declarar viene obligado al encabezamiento gremial el grupo de líquidos y que se convoque á los gremios de las especies que comprende dicho grupo para concertar con la Corporación la manera de cubrir los derechos y recargos autorizados.

Día 1.º de Diciembre.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial, se acuerda pase el Secretario á Tarragona á verificar los pagos del 4.º trimestre que corresponden á este Ayuntamiento, y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Día 7.—Extraordinaria.—Por la Presidencia se da cuenta de la falta de comparecencia de los gremios correspondientes á las especies del grupo de líquidos obligado al encabezamiento, y por tanto debían ser designados por sorteo los que han de considerarse representantes del gremio, conforme al art. 270 del reglamento, y practicado éste resultaron elegidos D. Magín Domenjó Morera, D. Antonio Gual Ros, D. Juan Soler Tarragó, D. José Cortadellas Roset, D. Mateo Calzada Morera, D. Pedro Espugas Tarragó, Don Juan Segalá Llorens, D. Antonio Bové Roselló y D. Jaime Piñol Auberni, á los cuales se les cita en legal forma para que se presenten en estas Casas Consistoriales para informarles de las disposiciones de la ley aplicables al caso y estipular las bases del concierto á que los agremiados que representan vienen obligados.

Día 8.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial y se acuerda proceder á las subastas de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos, entrada del ganado en las ferias y venta de cerdos

vivos para el año 1902, y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Día 12.—Extraordinaria.—Se acuerdan con los representantes del gremio de liquidos las bases para hacer efectivos el cupo y recargos que á dicho gremio corresponde en el año 1902.

Día 15.—Ordinaria.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial, y vista la instancia que de fecha 12 del actual presenta Don Mateo Calzada Morera solicitando se deje sin efecto el nombramiento del mismo de representante del gremio de liquidos para el año 1902, por unanimidad es desestimada por ser el reclamante vecino y propietario de ésta, por venir figurando formando parte del gremio desde que por el reglamento se obliga á ello y por ser cosechero y expendedor de liquidos. Se aprueban los pagos siguientes: 2.748'48 pesetas por consumos, 536 pesetas por Instrucción pública, 240'59 pesetas por impresos, 100 pesetas por honorarios al Agente, 573'39 pesetas por Contingente provincial, 20 pesetas por la suscripción á la Gaceta, 100 pesetas impresos para quintas, 210'05 pesetas por Contingente carcelario y 25 pesetas por gastos de viaje, y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Día 22.—Ordinaria.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial se aprueban los pagos siguientes: 1.500 pesetas á Mariano Valls, importe de la subasta del desmonte de calles; 50 pesetas á José Pujol, por arreglo de caminos vecinales; 72 pesetas á Pedro Aymerich, por grava para el afirmado de calles; 170 pesetas á D. Ramón Salas, por trabajos facultativos en el proyecto de nuevas alineaciones; 150 pesetas á Francisco Ballells, por dos bocas de riego; y 112'75 pesetas á Antonio Boladeras por portes de tres botas petróleo para el alumbrado público, y se acuerda asistir en Corporación al oficio el día de la Natividad del Señor, y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Día 29.—Ordinaria.—Se enterá á la Corporación de la correspondencia oficial y se aprueban los pagos siguientes: 90'45 pesetas á Eduardo Estalella, por cera; 120 pesetas á Blas Espigó, por recomposiciones del teléfono; 86'20 pesetas á Antonio Freixas, por recomposición de faroles del alumbrado público; 50 pesetas á Francisco Altier, por medicinas despachadas para los pobres de la Beneficencia municipal; y 77'97 pesetas á Teresa Valls, por efectos timbrados facilitados á la Secretaría de esta Corporación; y, por último, se acuerda el pago de los haberes correspondientes al 4.º trimestre del año actual á los empleados municipales, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Queda aprobado el precedente extracto por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión pública ordinaria del día de hoy y se acuerda su publicación en el Boletín oficial á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Santa Coloma de Queralt 19 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, J. Goberna.—P. A. del Ilmo. A., Antonio Moix, Secretario.

Don Joaquín Arraez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Flix, Certifico: Que durante el 4.º trimestre del próximo pasado año, ha celebrado dicha Corporación las sesiones que en extracto á continuación se expresan:

Día 6 de Octubre.—Ordinaria.—Aprobación de la anterior y del extracto de las sesiones de la misma Corporación correspondientes al tercer trimestre último.

Día 13.—Idem.—Aprobación de la

anterior, sin acuerdos por carecerse de asuntos.

Día 20.—Idem.—No pudo celebrarse por falta de número de Concejales.

Día 27.—Idem.—Aprobación de la última, sin acuerdos por falta de objeto.

Día 17 de Noviembre.—Ordinaria.—Idem id.

Día 24.—Idem.—Se practicó la delimitación de las propiedades de doña Magdalena Castellví y D. José Lloreda, de la partida «Aubal» y camino público que las separa.

Día 30.—Extraordinaria.—Se aprobaron los repartos de inmuebles de rústica y pecuaria y de urbana, para el corriente año 1902.

Día 1.º de Diciembre.—Ordinaria.—Acuérdase que por el auxiliar de recaudación residente en Mora de Ebro, D. Luis Hernandez, á cuyo favor extiende el Sr. Alcalde los oportunos nombramientos de Comisionado ejecutor, se tramiten los expedientes que correspondan á los deudores por concepto de consumos y liquidos y de municipal de los periodos 1898-99, el semestral de 1899 y el anual de 1900; concediéndoles el plazo de seis días para pagar sin apremios, procediéndose luego por la vía ejecutiva.

Día 8.—Idem.—Se acuerda: 1.º Practicar el domingo próximo las subastas de pesas y medidas, barca del paso de arriba y abajo y limpieza pública, procediéndose á formular los pliegos de condiciones; y 2.º Autorizar á varios vecinos el arreglo de las calles de la Barca y Travesía de San Roque, según lo desean, pero sujetándose á la dirección de la persona que al efecto designará el Ayuntamiento.

Día 8.—Extraordinaria.—Estableciendo las condiciones á que el gremio de liquidos deberá sujetarse para efectuar el encabezamiento forzoso.

Día 15.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número de Concejales, aún que se carecía de objeto.

Día 22.—Idem.—Se cubrió la vacante de la titular de Farmacia, nombrando al Farmacéutico D. Francisco Barbero.

Día 29.—Idem.—Se acuerda lo siguiente: 1.º Cumplir lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, formando el día 1.º de Enero la lista de electores de Compromisarios para Senadores. 2.º Abonar del Capítulo de Imprevistos al Sr. Alcalde, 50 pesetas por los gastos de viaje á Tarragona para pago de consumos y gestiones del levantamiento del embargo que tal débito motivó.

Día 30.—Extraordinaria.—Se designaron los pobres para el servicio franco sanitario.

Ordénase cumplir con los artículos 38 y siguientes de la ley de Quintas.

Se aprueban los pagos de los presupuestos hechos durante todo el año, ascendentes á 17.005'53 pesetas.

Acuérdase concurrir mañana sin falta á la sesión inaugural del Ayuntamiento.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde accidental, en Flix á 28 de Enero de 1902.—Joaquín Arraez.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Damián Forcades.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de NULLES durante el segundo trimestre de 1901.

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Lectura de los Boletines oficiales últimamente recibidos. Acórdose remitir á la Administración de Hacienda certificación de pagos realizados durante el primer trimestre de 1901.

Día 14.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Lectura de los Boletines oficiales. Se nombró á D. José Luis Ferrer Recaudador de cédulas personales del año actual, y se nombró igualmente á D. Francisco Cabré Martí Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Día 21.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se registraron los Boletines oficiales últimamente recibidos, sin interés directo para esta Municipalidad. Acordose el pago de varias cuentas.

Día 28.—Ordinaria.—Después de ser aprobada el acta de la sesión anterior se registraron los Boletines oficiales, quedando el Ayuntamiento enterado. Sin asuntos.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y lectura de los Boletines oficiales. El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Alcaldía han sido entregados al Recaudador y Agente ejecutivo D. Francisco Cabré Martí todos los recibos talonarios de consumos, liquidos y guardería rural de 1899-900, 2.º semestre de 1900 y atrasos, cuyo cobro no realizó el ex Recaudador D. Jaime Uldemolins, firmando al efecto los oportunos documentos de cargo. Fueron aprobadas varias cuentas.

Día 12.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior y se procedió al registro y lectura de los Boletines oficiales. Se nombró Comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos sujetos á segunda revisión al Sr. Alcalde D. Juan Solé Pallarés. Se designó la sala Capitular de este Ayuntamiento para la constitución de la Mesa única en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Día 19.—Ordinaria.—Por celebrarse en este día las elecciones de Diputados á Cortes no tuvo efecto la correspondiente sesión ordinaria.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior y se registraron los Boletines oficiales últimamente recibidos, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones insertas en los mismos. Sin asuntos.

Día 24.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y Junta pericial formaron y aprobaron el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería.

Día 26.—Ordinaria.—Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores. Lectura de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Lectura de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 9.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Diose lectura á los Boletines oficiales últimamente recibidos, acordando el Ayuntamiento el cumplimiento de las disposiciones publicadas en ellos por lo que atañen á esta Municipalidad. Sin asuntos.

Día 16.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la sesión precedente y diose lectura á los Boletines oficiales, sin interés directo para esta localidad. Sin asuntos.

Día 16.—Extraordinaria.—Por el Ayuntamiento y Junta pericial se acordó remitir á la Administración de Hacienda el apéndice al amillaramiento y el recuento de ganadería para su aprobación, con testimonio de no haber sido objeto de reclamación alguna dichos documentos durante el periodo de su exposición al público.

Día 23.—Ordinaria.—Fueron aprobadas las dos actas anteriores y se registraron los Boletines oficiales. Se acordó que por la Secretaría se formule la correspondiente relación de contribuyentes, con separación de vecinos y forasteros para el nombra-

miento en su día de peritos repartidores de la Junta pericial, y se confeccione asimismo la propuesta en terna para los nombramientos que de dichos cargos debe hacer la Administración de Hacienda. Diose cuenta: 1.º De haberse remitido á dicha Administración el reparto de consumos para su aprobación; y 2.º De que por la Alcaldía han sido entregados al Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones indirectas de este Municipio los recibos talonarios de guardería rural, firmando dicho funcionario el oportuno documento de cargo. En virtud de denuncia presentada por el arrendatario de los derechos de matadero, se acordó requerir á D. Francisco Figuerola Musté, vecino de este pueblo, para que en el término de tres días pague al primero el importe de los derechos de las reses sacrificadas sin previo aviso; advirtiéndole además que de no hacerlo se procederá á lo que hubiere lugar.

Día 30.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la sesión precedente y se registraron los Boletines oficiales recibidos últimamente. Diose cuenta: 1.º De haberse remitido á la Administración de Hacienda el apéndice al amillaramiento y el recuento de ganadería para su aprobación; y 2.º De haberse recibido de la propia Administración la copia del repartimiento vecinal de consumos con nota de aprobación. Acordose que una Comisión, compuesta de los Concejales señores Boada y Mateu, se encargue de formar á su tiempo el proyecto de presupuesto adicional refundido al ordinario del actual año, y luego suscrito por dichos señores y con toda su documentación y detalles lo presenten al señor Alcalde para su correspondiente tramitación.

Junta municipal

Día 28 de Abril.—Se resolvieron las reclamaciones presentadas en contra del repartimiento vecinal de consumos, y se dispuso remitirlo á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Día 28.—Se aprobó el repartimiento de guardería rural.

Día 17 de Mayo.—No habiéndose presentado reclamación alguna en contra del repartimiento de guardería expresado, acordose quedara aprobado en su forma primitiva.

Día 1.º de Junio.—Se rectificó el repartimiento vecinal de consumos por mandato de la Administración de Hacienda.

Día 19.—No habiéndose presentado reclamación alguna en contra de la rectificación del reparto de consumos hecha en 1.º de este mes, se acordó remitirlo á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Nulles 25 de Enero de 1902.—El Secretario, José Elías.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Nulles 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Figuerola.—El Secretario, José Elías.

Núm. 444

Don Juan Roig y Francesch, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de liquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación

por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta segunda subasta quedara desierta, se anuncia una tercera y última, también con venta á la exclusiva, por término de un año, bajo el mismo tipo que sirvió para las otras, pero admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, cuyo acto tendrá lugar en el mismo local y hora que la anterior el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la segunda subasta.

España de Francolí 30 de Enero de 1902.—Juan Roig.

Núm. 445

Don Isidro Rovira Vidal, Alcalde constitucional de La Nou. Hago saber: Que el día 9 del próximo mes de Febrero, y horas de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

La Nou 29 de Enero de 1902.—Isidro Rovira.

Núm. 446

Don Ramón Ferrán Arbós, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7,363'79 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bisbal del Panadés 30 de Enero de 1902.—Ramón Ferrán.

Núm. 447

AYUNTAMIENTO DE REUS. Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. José Casagualda y Busquets. Emilio Briansó Planas. Juan Vergés Marca.

D. Cayetano Amar Martí. Eduardo Navás Felip. Ramón Pallejá Vendrell. Miguel Alimbau Minguell. Antonio Huguet Ragué. José Sabater Roig. Francisco Aguadé Zamora. Antonio Artés Sardá. Ramón Bonet Banús. Miguel Sedó Coll. Arturo Rovira Vallés. Juan Serra Cort. Antonio Borrell Sagrañes. Cristóbal Pamies Pino. José Vallcorba Ferré. Juan Más Sagarra. Ramón Mayner Socías. Sebastián Massó Simó. Francisco de Paula Muñoz Blay. Buenaventura Roca Forés. Enrique Oliva Juliá. Hipólito Monseny Pamies. Pablo Fábregas Roig.

Mayores contribuyentes

D. José M. Terrats Homdedeu. Juan Vilella Esquivell. Juan Tarrats Homdedeu. Rafael Codina Ballester. José Mangrané Nolla. Enrique Izaguirre Basterreche. Tomás Piñol Cassull. Jaime Blasco Roure. Antonio Serra Pamies. José Roig Boada. José Orrosa Boada. Emilio Vallvé Virgili. Ramón Perpiñá Ciurana. Pedro Font Llauredó. Pablo Abelló Boada. José Canut Domenech. Francisco Sostres Gil. Emilio Gaya Gambús. José Pujol Vilanova. Juan Torroja Gotsems. José Ferré Cabré. Pedro Fontana Gatell. Juan Freixa Borrell. José Bofarull Fábregas. José Montserrat Vergés. Joaquín Gibert Salvat. Pablo Font de Rubinat. José Boqué Balsells. Jaime Plana Salvat. Pedro Ollé Sardá. Pablo Jaumá Ferré. José de Rabassa Ortega. Agustín Simó Ballester. Napoleón Batalla Dansá. Antonio Plana Salvat. Juan Vallés Sureda. Pablo Casas Carnicé. Buenaventura Clariana Elías. Juan Boqué Reverter. Francisco de A. Plá Alberich. Ricardo Mata Miarons. Pedro Llevat Espart. Francisco Bufill Capdevila. José Aguadé Busquets. Francisco Tapias Serra. José Masdeu Casanovas. Salvador Domenech Adserias. José Gambús Anguera. José M. Sunyer Guardiola. Salvador Marca Minguell. Calixto Martí Padró. José Minguell Martí. Felio Cassull Roig. Jaime Albalull Freixes. Esteban Bartomeu Pratdesaba. Francisco Martí Guasch. José Rosich Tarragó. Pablo Jové Pons. Antonio Montserrat Llopis. Juan Llopis Fontana. Francisco Freixa Martí. Juan Casulleras Figueras. Juan B. Casals Picart. Antonio Sardá Martí. Pedro de Barberá Blay. Genaro Bartulí Codina. Manuel Casagualda Busquets. Juan Catalá Folch. Esteban Poig Pratdesaba.

D. Matías Ferrando Barbé. Pedro Ortal Codina. Juan Malet Anfres. José Sardá Vernis. Francisco Puig Trullas. Juan Combellas Casas. José Martí Calbet. Miguel Vidiella Gomis. Casimiro de Dalmau Capestan. Salvador Folch Calbó. Jaime Llorens Munsech. Juan Gallart Margenat. Tomás Giró Bruget. Pedro Freixa Martí. José Caballería Manegat. José M. Borrás Sardá. Antonio Bisbal Martorell. Feliciano Fábrega Rodón. Francisco Esqué Massó. Martín Martí Martí. Pedro Font Cuchí. José Ferré Roig. Narciso Gili Camplá. José Casellas Vergés. Juan Grau Gené. Juan Tassis Correig. Antonio Plana Plana. Juan Carpa Dalmau. Ramón Martí Martí. Marcos Massó Benach. Juan Elías Catalá. Luis Querol Thomás. Ramón Vidiella Balart. Juan Ollé Albareda. Pablo Oliva Segimón. Gabriel Ferrater Gili. José Arandes Llopert. Juan Llauredó Prats. Reus 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Casagualda.—El Secretario, J. de Montagut.

Núm. 448

Don José Roca y Planas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo en sesión del día 23 de este mes acordó que quedarán definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas para el actual año de 1902 y que han estado expuestas al público desde el día 1.º al 20 del actual, ambos inclusive, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, cuyos electores resultan ser los siguientes:

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Sabaté Cabré. José Vilella Rovira. Antonio Nolla Barceló. Antonio Guasch Crusat. Miguel Bargalló Pallás. Francisco Capafons Castells. José Anguera Martí.

Mayores contribuyentes

D. Bautista Dalmau Bargalló. Juan Martí Marco. Antonio Aragonés Ciurana. Jaime Guiojuan Pedret. Juan Huguet Rovira. Francisco Anguera Peiri. José Mestre Piqué. José Roig Solé. Francisco Bargalló Montserrat. José Mallafre Tost. José Capafons Crusat. José Capafons Alca. Esteban Roca Ferré. Lorenzo Torrehadell Montseny. José Vernet Sabaté. Sebastián Nolla Borrás. Juan Ciurana Olivé. Juan Ollé Huguet. Domingo Anguera Vives. Buenaventura Bargalló Escoda. Isidro Olivé Vilella. Juan Nolla Ferrando. José Pedrol Durán. Juan Anguera Vives. Juan Mariné Inglés. Jaime Ciurana Fraga. Antonio Cabré Guinjuan. Nicolás Lacasa Mollat.

Y para que conste expido la presente copia certificada para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia al objeto de su publicación en el Boletín oficial y demás efectos consiguientes.

Vilanova de Escornalbou 30 de Enero de 1902.—José Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 449

Don Antonio Savall, Secretario interino del Ayuntamiento de Masllorens,

Certifico: Que las listas electorales de Compromisarios para Senadores formadas por el Ayuntamiento para el actual año de 1902, que han estado expuestas al público desde el día 1.º al 20 del corriente y sin haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, contienen los electores siguientes:

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Garriga Alburná. Rafael Magriñá Elías. José Serramiá Segú. Juan Segú Vidal. Rafael Calaf Carbonell. José Borrás Segú. Hermenegildo Calaf Lluís. Ramón Vives Segú.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Batet Pié. Pedro Batet Figuerola. Luis Borrás Sans. Salvador Borrás Segú. Lorenzo Cabayol Virgili. José Calaf Ribambau. Antonio Calaf Figuerola. Pablo Calbet Roca. Ramón Cendrú Segú. José Clavé Pagés. Salvador Calbet Roca. Ramón Ferré Palau. Pedro Ferré Palau. Pedro Berga Bergalló. José Ferrarons Padró. Jaime Galofré Nin. Juan Garriga Ferrarons. Tito Güell Morros. Ramón Jané Cabayol. Pablo Jané Segú. Juan Jané Colet. Rafael Jané Parés. Carlos Magriñá Borrás. José Miquel Sabaté. Ramón Miquel Solé. José Segú Batet. Ramón Serramiá Vives. Ramón Serramiá Vidal. José Serramiá Portageras. Jaime Serramiá Elías. Juan Vidal Galofré. José Vives Pajau.

Y para que conste expido la presente para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil y consiguiente publicación en el Boletín oficial en Masllorens á los 29 de Enero de 1902 con el V.º B.º del Sr. Alcalde.—Antonio Savall.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 450

AYUNTAMIENTO DE VALLDIGNON

Lista de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores:

Señores del Ayuntamiento

D. José Morera y Cleries. José Llobet Sicart. José Marcé Llobet. Ramón Cervera Miró. Francisco Canela Bonet. Marcelino Llobet Gener. Lorenzo Solé Minguella.

Mayores contribuyentes

D. José Marcé Rull. Antonio Marcé Corbella.

D. José Martí Pons.
 Ramón Martí Codina.
 José Corbella Martí.
 Francisco Corbella Falip.
 José Duch Balcells.
 Jorge Guim Marcé.
 Narciso Corbella Llobet.
 Magín Panadés Fort.
 Antonio Tudó Canela.
 Pablo Bonell Fabregat.
 Isidro Santacana Corbella.
 José Llobet Llobet.
 Magín Bonell Roca.
 José Corbella Sanfelix.
 José Llobet Tudó.
 Juan Minguella Nicasi.
 Juan Amenós Roca.
 Francisco Guim Seuba.
 José Rosell Martí.
 Jaime Cardona Auque.
 Magín Corbella Salvadó.
 Casimiro Cardona Llobet.
 Mariano Martí Camps.
 José Llobet Coll.
 Salvador Marcé Salat.
 Juan Martínez Corbella.

Vallfogona 27 de Enero de 1902.—
 El Alcalde, José Morera.—Gerónimo Solsona, Secretario.

Núm. 451

AYUNTAMIENTO DE GARCIA

Lista de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Pons Roigé.
 Francisco Morera Folch.
 Severino Argilaga Salvadó.
 Juan Pons Piñol.
 Juan Bautista March Mas.
 José Franquet Grifoll.

Mayores contribuyentes

D. José Llebaria March.
 Federico Castellví Perpiñá.
 Federico Pallás Marqués.
 José Luis Madico.
 Oswaldo Bassedas Cailá.
 Rafael Borrás Madico.
 Fernando Pallás Homdedeu.
 Francisco Homdedeu Mas.
 Pablo Pedrola Pujol.
 José Carvelló Miquel.
 José Benet Aragonés.
 Juan Aragonés Galiá.
 José Argilaga Vallés.
 Agustín Bargalló Asens.
 Juan Robert Bargalló.
 Antonio Freixes Grau.
 Francisco Homdedeu Estivill.
 José Vidiella Cabré.
 José Anguera Pedrola.
 Juan Montamat Roig.
 Rosendo Pallás Salvadó.
 Dionisio Pallás Aragonés.
 Lorenzo Anguera Batiste.
 Francisco Font Gaiet.
 Jaime Hernández Compte.
 José Maymó Marqués.
 Francisco March Mañá.
 Francisco Mani Mañá.
 Francisco Alabart Abella.
 Jaime Alabart Argilaga.
 Juan Benet Pedret.
 Joaquín Argilaga Grau.
 Juan Luis Rius.
 Juan Gaiet Pellicé.
 Juan Pedret March.
 José Marqués Cabré.

García 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, José Pons.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Alabart.

Núm. 452

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión del que la des-

empeñaba, se anuncia su provisión en el Boletín oficial de la provincia para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso alguno cuantas con el indicado fin se presenten.

Margalef 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ramón Roigé.

Núm. 453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Hallándose vacante la Depositaria municipal de este pueblo, se anuncia al público por medio del presente edicto para que los aspirantes á ella que reúnan las condiciones que la ley vigente previene puedan solicitarla durante el plazo de quince días hábiles, finido que sea no se admitirá ninguna.

Montbrió de la Marca 21 de Enero de 1902.—El Alcalde, Salvador Rosset.

Núm. 454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, y de la urbana, así como la matrícula industrial de este distrito municipal para el año actual de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Gratallops 24 de Enero de 1902.—El Alcalde, Blás Cabré.

Núm. 455

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Hallándose formado el reparto de consumos y el de líquidos de este distrito para el actual año, quedan de manifiesto al público por ocho días á los efectos de examen y en su caso se producen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Calafell 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Mainé.

Núm. 456

Asimismo queda expuesto por ocho días el reparto de guardería rural de este distrito para el corriente año, á los propios efectos de examen y en su caso reclamaciones.

Calafell 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Mainé.

Núm. 457

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Formado el repartimiento de consumos de esta villa para 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Basco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 458

EDICTO

Don José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En méritos de los autos de que luego se hará mención, tramitados por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la villa de Falset á diez y seis de Enero de mil novecientos dos.—El Sr. D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los autos de embargo preventivo y subsiguiente juicio ordinario declarativo de mayor cuantía entre partes de la una como demandante la Compañía mercantil colectiva,

establecida en la ciudad de Reus, bajo la razón social «Mangrané é hijos de Guix», defendida y representada respectivamente por el Abogado D. Miguel Barceló Pujades y por el Procurador D. Buenaventura Bartolomé y Gomis, y de la otra como demandados D. Miguel Bartolomé Vallés, mayor de edad, propietario y del comercio y vecino de La Figuera, defendido y representado por el Abogado D. Joaquín Nolla Ferré y el Procurador Don Juan Mas y Benet, respectivamente, y D. Federico Huguet y de Puig, mayor de edad, del comercio y vecino de Barcelona, representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre cobro de la cuenta de resaca de una letra de cambio protestada á su vencimiento por falta de pago, y—Resultando, etc., etc.—Considerando, etcétera, etc.—Fallo: Que debía condenar y condenaba á D. Miguel Bartolomé Vallés al pago de cincuenta céntimos de peseta, intereses legales desde el requerimiento judicial y con las costas causadas desde el folio primero al veinte y tres; se declara que la demanda de jactancia interpuesta por la razón «Mangrané é hijos de Guix», es improcedente y no ha lugar tampoco á lo que se solicita en la contestación á dicha demanda; se absuelve también de la misma al otro demandado Don Federico Huguet de Puig, sin expresa condena de costas, y reintégrese por la parte actora, en papel de pagos al Estado, la mitad del que se ha invertido en la presente.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Eduardo Tormo.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en la audiencia pública del día de su fecha; doy fe.—José Anguera, Sustituto.

En su virtud y en atención ha hallarse en rebeldía el demandado Don Federico Huguet de Puig, no habiéndose solicitado por las partes la notificación personal al mismo de la precedente sentencia, se expide el presente edicto á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve en relación con los doscientos ochenta y dos y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Falset á veinte y cinco de Enero de mil novecientos dos.—J. Eduardo Tormo.—D. S. O., José Anguera, Sustituto.

Núm. 459

Don Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre exacción de costas en causa sobre tentativa de aborto, se cita y llama á Rudesinda Casanova Donalta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro quinto día desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de hacer efectivas las costas impuestas en la expresada causa; bajo apercibimiento de no verificarlo quedará incurso en la multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á veinte y dos de Enero de mil novecientos dos.—Enrique Zaldívar.—Por D. José María Guardiola, Augusto Torres, Sustituto.

Núm. 460

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
 En el juicio de faltas que en este Juzgado municipal pende, seguido á virtud de denuncia que formuló en once de Noviembre último el guarda

municipal Juan Bautista Jardí contra Luis Vernet Castellnou, por intrusión y pastoreo de noventa reses lanares en la finca «Taix», propia de Agustín Jardí y Francisco Guirro, se ha dictado la sentencia cuya cabecera, parte dispositiva y publicación dicen así:

SENTENCIA

En el pueblo de Vandellós á trece de Enero de mil novecientos dos.—El Sr. D. José Serra Garriga, Juez municipal del mismo, habiendo visto y examinado estos autos de juicio verbal de faltas seguidos á virtud de una denuncia formulada por el guarda municipal Juan Bautista Jardí Margalef contra Luis Vernet Castellnou sobre intrusión y pastoreo de ganado; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al pastor Luis Vernet Castellnou al pago de la multa de diez y seis pesetas setenta y cinco céntimos; á que indemnice igual cantidad á los propietarios Agustín Jardí Vernet y Francisco Guirro Guirro, y al pago de costas y reintegro del juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada á las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—José Serra.»

Publicación.—La sentencia que antecede, en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia del día de hoy, de que certifico.—Ángel Comendeiro, Secretario.

Y para la notificación del referido Luis Vernet Castellnou y en cumplimiento de lo acordado, ya que resulta ser de ignorado paradero, se expide la presente que firmo en Vandellós á diez y seis de Enero de mil novecientos dos.—Ángel Comendeiro, Secretario.

Núm. 461

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
 En el juicio de faltas que en este Juzgado municipal pende á virtud de denuncia que formuló en once de Noviembre último el guarda municipal Juan Bautista Jardí, contra el pastor Luis Vernet Castellnou por intrusión y pastoreo de noventa reses lanares en la finca «Taix», propia de Francisco Savall y José Sancho, se ha dictado la sentencia cuya cabecera, parte dispositiva y publicación dicen así:

SENTENCIA

En el pueblo de Vandellós á trece de Enero de mil novecientos.—El señor D. José Serra Garriga, Juez municipal del mismo, habiendo visto y examinado estos autos de juicio verbal de faltas seguidos á virtud de denuncia formulada por el guarda municipal Juan Bautista Jardí Margalef contra Luis Vernet Castellnou, sobre intrusión y pastoreo de ganado; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al pastor Luis Vernet Castellnou al pago de la multa de diez y siete pesetas, á que indemnice á los propietarios Francisco Savall (a) Seco y José Sancho Guirro igual cantidad y al pago de costas y reintegro del juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada á las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—José Serra.»

Publicación.—La sentencia que antecede en el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública; de que certifico.—Ángel Comendeiro, Secretario.

Y para la notificación del referido Luis Vernet Castellnou, y en cumplimiento de lo acordado, ya que resulta ser de ignorado paradero, se expide la presente que firmo en Vandellós á diez y seis de Enero de mil novecientos dos.—Ángel Comendeiro, Secretario.